

Información Registral expedida por:

correspondiente a la solicitud formulada por:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMÁDENA n°2.

Registrador: JOSÉ CARLOS NAVAJAS FUENTES
CALLE CIUDAD DE MELILLA 19
29630 Arroyo de la Miel, BENALMÁDENA -MÁLAGA-
TELÉFONO 952 56 22 00 FAX 952 56 32 94
benalmadena2@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

N° DE FINCA REGISTRAL DE BENALMADENA 2 Sección/Número: 1/ 25948/II

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29035000266151.

Número de Referencia catastral: NO CONSTA.

Solicitante:

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DESCRIPCION DE LA FINCA

Urbana. Finca número cuarenta y tres. **Vivienda tipo A** del Conjunto enclavado en parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo denominada Nuestra Señora del Carmen, situada en el Arroyo de la Miel, del término de Benalmádena, conocido por . Está situada en la zona Oeste del Conjunto. Consta de planta baja y planta alta o primera. La planta baja se distribuye en zona de entrada, salón-comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño, zona de aparcamiento y escalera de subida a la planta alta. La planta alta o primera se distribuye en distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y zona de terrazas. Comprende una extensión superficial construida entre ambas plantas de ciento setenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con calle de la Urbanización; derecha entrando, con vivienda número cuarenta y cuatro; izquierda, con vivienda número cuarenta y dos; y fondo, con zona común de la Urbanización. Su solar comprende una extensión superficial de doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, estando destinado el resto no ocupado por la edificación a zona verde y desahogo. **Cuota:** dos enteros catorce centésimas por ciento.

TITULAR

N. I. F.

100,00% (1/1) del pleno dominio que adquirió con carácter privativo por título de **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública, autorizada en Torremolinos el día 21 de febrero de 1997, por el/la Notario/a Don Juan Carlos Martin Romero, bajo el número 305 de su protocolo; según consta en la inscripción 7ª, de fecha 20 de junio de 1997, obrante al Tomo **515**, Libro **515**, folio **11**.

La finca de este número, según Registro, se encuentra **en construcción**, siendo obligatorio hacer constar en el Registro de la Propiedad la finalización de las

obras mediante acta notarial, en la forma prevista en las normas complementarias al Reglamento Hipotecario para la inscripción de actos de naturaleza urbanística y resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 20 de Marzo de 2000.

CARGAS

NO hay cargas registradas

A efectos de honorarios registrales se informa que pueden existir anotaciones y/o notas marginales caducadas pendientes de cancelar.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del diario. Benalmádena, 3 de febrero de 2023.

Honorarios: 3'64 euros. Arancel número 4. (IVA al 21% incluido)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión

o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BENALMADENA 2 a día tres de febrero del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2290352866EE8348

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).